



Factura: 002-001-000004538



20160901066P00869

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901066P00869						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2016, (12:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASSINELLI CALI DAVID ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910800101	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DAVID ADRIAN BASTIDAS GUILLEN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRILLO ARTEAGA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912103959	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notario Sexagésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



1rio

2 2016 09 01 66 P00869

3 &&& MTG &&&

4 **CESION DE DERECHOS OTORGADA POR:**

5 **DAVID ENRIQUE CASSINELLI CALI**

6 **FAVOR DE LUIS FERNANDO CARRILLO ARTEAGA**

7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

8 **DI: 2 COPIAS**

9 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy quince de julio del año dos mil dieciséis, ante
11 mí, **DOCTOR NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMÁN**, Notario Sexagésimo
12 sexto de Guayaquil, comparece por una parte El señor **DAVID ADRIAN**
13 **BASTIDAS GUILLÉN**, soltero mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad
14 de Guayaquil, por los derechos que representa del señor **DAVID ENRIQUE**
15 **CASSINELLI CALI**, en su calidad de Apoderado Especial, a quien en
16 adelante se lo llamara "**EL CEDENTE**"; y, por otra El señor **LUIS**
17 **FERNANDO CARRILLO ARTEAGA**, mayor de edad, casado, abogado por
18 sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo llamara "**EL**
19 **CESIONARIO**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliados en esta Ciudad de Guayaquil legalmente capaces, a quienes
21 doy fe que conozco y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta
22 cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el
23 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
24 cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas
25 y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al
26 otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, a) El señor
27 **DAVID ADRIAN BASTIDAS GUILLÉN** por los derechos que representa del
28 señor David Enrique Cassinelli Cali, en su calidad de Apoderado, en calidad

Notario Sexagésimo Sexto de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzman.

Notario

1 de cedente; b) El señor **LUIS FERNANDO CARRILLO ARTEAGA**, por sus
2 propios y personales derechos, en calidad de cesionario; **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.- a) La compañía CONSULTORA JURIDICA CASSINELLI**
4 **& VALERO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada
5 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto
6 Moya Flores, el dieciocho de mayo del dos mil cinco y se inscribió en el
7 Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Junio del dos mil cinco. b)
8 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del
9 cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el quince de Agosto del
10 dos mil cinco debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
11 el diecinueve de Septiembre del dos mil cinco, la Compañía Consultora
12 Jurídica Cassinelli & Valero Cía. Ltda. reformó sus estatutos, modificando
13 parcialmente su objeto social. c) En sesión Extraordinaria Universal de
14 socios de la compañía realizada el doce de Julio del dos mil dieciséis, con la
15 asistencia de la totalidad de sus socios que representan el cien por ciento
16 del capital, por unanimidad se autorizó al socio señor David Enrique
17 Cassinelli Cali, a efectuar la transferencia de la totalidad de sus
18 participaciones sociales que asciende a una, a favor del señor Luis Fernando
19 Carrillo Arteaga, tal como consta del acta que se acompaña a esta escritura pública como
20 documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
21 expuestos el señor David Enrique Cassinelli Cali, por intermedio de su Apoderado, señor
22 David Bastidas Guillén, declara expresamente que su estado civil es soltero y que es su
23 voluntad transferir como en efecto transfiere, por valor recibido, a favor del señor Luis
24 Fernando Carrillo Arteaga, una participación social de su propiedad, numerada seiscientos,
25 contenida en el certificado de aportación número tres; participación correspondiente al
26 capital social de la compañía Consultora Jurídica Cassinelli & Valero C. Ltda, declarando así
27 también, que ha recibido a su entera satisfacción el precio pactado por dichas
28 participaciones sociales, esto es la suma de Un dólar de los Estados Unidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0914358635

Nombres del ciudadano: BASTIDAS GUILLEN DAVID ADRIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP.

Estado Civil: SOLTERO

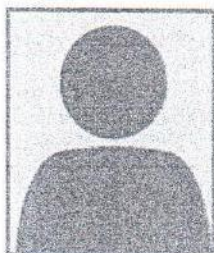
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JUAN JOSE BASTIDAS CANESSA

Nombres de la madre: MARIA GUILLEN

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2016

Emisor: CIPRIANO JUAN POZO PINCAY - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.15 10:42:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1740981



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRILLO VEDOVA LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTEAGA MARCIA PRISCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-05

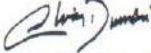
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ABOGADO


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

V-1114V-242




FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0912103959<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
720729M261205ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CARRILLO<ARTEAGA<<LUIS<FERNAND



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0912103959

Nombres del ciudadano: CARRILLO ARTEAGA LUIS FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA JOSE CABEZAS VILLAVICENCIO

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: CARRILLO VEDOVA LUIS FERNANDO

Nombres de la madre: ARTEAGA MARCIA PRISCILA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2016

Emisor: CIPRIANO JUAN POZO PINCAY - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.07.15 16:43:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

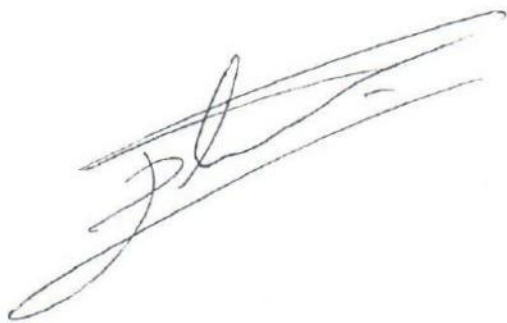


1741028



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PODER ESPECIAL.- El señor **David Enrique Cassinelli Cali**, por sus propios y personales derechos, declara libre y voluntariamente que mediante este instrumento instituye como su Apoderado Especial en la República de Ecuador, al Abogado **David Bastidas Guillén**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0914358635, para que pueda, en su nombre y representación, realizar lo siguiente: Intervenir en todos los actos civiles, mercantiles, societarios, en los que se requiera la intervención del "Poderdante" en su calidad de socio de la compañía Consultora Jurídica Cassinelli & Valero C. Ltda., especialmente para comparecer a juntas generales de socios, sea cual sea su naturaleza, de la referida compañía y autorizar la cesión de la participación social de su propiedad dentro del capital de la ya mencionada compañía; así mismo podrá a su nombre y representación representarlo en todos los actos conducentes para el perfeccionamiento de la cesión de su participación en la mencionada compañía, de manera especial en la suscripción ante un notario público de la escritura pública de cesión de participaciones en calidad de cedente, autorizándolo a la inscripción de dicha cesión en el Registro Mercantil correspondiente. Las facultades concedidas mediante este poder son amplias y suficientes cuan en derecho se requiere a favor del Ab. David Bastidas Guillén, por lo que no podrá alegarse en ningún momento insuficiencia de poder para ejecutar a nombre de "El Poderdante" los actos aquí mencionados. El presente poder especial se encuentra regido por las reglas que regulan el mandato, establecidas en los artículos dos mil cuarenta y siete y siguientes del Código Civil. Se deja así mismo, expresamente aclarado que las facultades del presente poder especial que se otorgan mediante este instrumento, a favor del ab. David Bastidas Guillén, podrán ser delegadas, por éste último, a favor de un tercero, para que lo represente en todos los actos en que se necesaria la presencia de "El poderdante".





DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN.-----

Yo, DIEGO SIMÓ SEVILLA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, conforme al artículo 207 del Reglamento Notarial,-----

DOY FE: De que el documento que precede ha sido firmado ante mí hoy, por Don David Enrique CASSINELLI CALI,, a quien he identificado por medio de su documento de identidad, que me ha exhibido. Queda constancia en acta bajo el número de protocolo 1.126, en Valencia, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Handwritten signature of David Enrique Cassinelli Cali.





=FOLIO HABITADO (PAGE ATTACHED)=

=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. DIEGO SIMÓ SEVILLA
Notario de VALENCIA

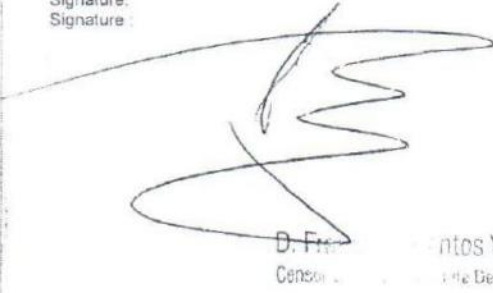
Notary of
el día 16/06/2016
on



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País:	ESPAÑA
Country / Pays :	
El presente documento público	
This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por	D. DIEGO SIMÓ SEVILLA
has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de	NOTARIO
acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de	SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado	
Certified / Attesté	
5. en	VALENCIA
at / a	
6. el día	17/06/2016
the / le	
7. por	EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par	
8. bajo el número	N9101/2016/010208
No sous no	
9. Sello / timbre:	10. Firma:
Seal / stamp:	Signature:
Sceau / timbre:	Signature:



0,15
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES
COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
Nº 101/2016
Nº 101/2016
A222044059



D. Diego Simó Sevilla
Censores
Antes Viales
Antes Decano

Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:2Sdl-pxK/-9llw-zawK

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:2Sdl-pxK/-9llw-zawK

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:2Sdl-pxK/-9llw-zawK



111132203

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA JURIDICA CASSINELLI & VALERO C.LTDA., CELEBRADA EL 12 DE JULIO DEL 2016.-



En la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, a las quince horas del día doce de julio del dos mil dieciséis, en las oficinas de la Compañía CONSULTORA JURIDICA CASSINELLI & VALERO C.LTDA., ubicadas en Carchi 601 y Quisquis, Edificio Quil 1, piso 7, se reúnen los socios de la compañía, señores: **a)** David Enrique Cassinelli Cali; debidamente representado por su apoderado el Ab. David Bastidas Guillén, conforme consta del poder que es agregado al expediente de la junta, quien es propietario de 1 participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; **b)** Patricia Bastidas Canessa, quien es propietaria de 299 participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; y **c)** Ney Antonio Valero Brando, quien es propietario de 300 participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de previa convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de la cesión de participación social del señor David Enrique Cassinelli Cali a favor del señor Luis Fernando Carrillo Arteaga.

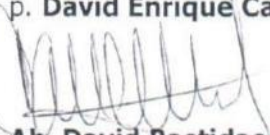
Preside la sesión el Sr. David Bastidas Guillén como Presidente Ad-hoc y actúa como secretario el Gerente General Sr. Ney Valero Brando. El Presidente de la Junta dispone que el Secretario formule la lista de socios presentes y representados, con indicación del número de participaciones que cada uno es propietario y el número de votos que por cada participación le corresponde, dejando constancia con su firma, del alistamiento total que hiciere, disponiendo que en copia se agregue al expedientillo de esta Junta General.

A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el **PRIMER** punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la conveniencia de la cesión de participaciones sociales del señor David Enrique Cassinelli Cali a favor del Sr. Luis Fernando Carrillo Arteaga.-

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO:** Autorizar la cesión de 1 participación social, correspondientes a la totalidad de las participaciones de propiedad de David Enrique Cassinelli Cali, a favor del señor Luis Fernando Carrillo Arteaga.

No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone que el Gerente General – Secretario de esta Junta General de lectura íntegramente al acta, en voz alta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas.

p. **David Enrique Cassinelli Cali**



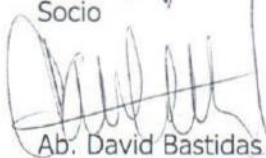
Ab. David Bastidas Guillén

Apoderado
Socio



Ab. Ney Valero Brando

Socio



Ab. David Bastidas Guillén

Presidente Ad-Hoc de la Junta



Ab. Patricia Bastidas Canessa

Socio



Ab. Ney Valero Brando

Gerente General - Secretario



Guayaquil, 14 de Julio del 2016

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que mediante sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Consultora Jurídica Cassinelli & Valero Cia. Ltda., celebrada el 12 de julio del 2016, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, toda vez que, de manera unánime, los socios han aprobado la cesión de 1 participación social de propiedad del Sr. David Enrique Cassinelli Cali a favor del señor Luis Fernando Carrillo Arteaga.

Ab. Ney Valero Brando
Gerente General

Notario Sexagésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



1 de América. Por su parte, el cesionario, señor Luis Fernando Carrillo
2 Arteaga, declara expresamente que acepta la transferencia de la
3 participación social que a su favor se realiza en este acto, declarando el
4 cesionario que la reciben a su entera satisfacción. Agregue Usted Señor
5 Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez y el
6 perfeccionamiento de la presente escritura pública, la misma que se
7 encuentra firmada por el Abogado David Bastidas Guillén, con matrícula
8 profesional número cero nueve guión dos mil catorce guión doscientos
9 veinticuatro del Foro de Abogados del Guayas. Para el otorgamiento de la
10 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
11 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y
12 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
13 de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

14 p. DAVID ENRIQUE CASSINELLI CALI

15

16

17 DAVID ADRIAN BASTIDAS GUILLÉN

18 CC. 0914358635 CV.

19

20

21 LUIS FERNANDO CARRILLO ARTEAGA

22 CC. 0912103959 CV.

23

24

25 DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

26 NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

27

El Nota.....



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMER TESTIMONIO**, de la Escritura Pública de **CESION DE DERECHOS OTORGADA POR: DAVID ENRIQUE CASSINELLI CALI FAVOR DE LUIS FERNANDO CARRILLO ARTEAGA**, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago el mismo día de su otorgamiento.

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 29.498
FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Agosto del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSULTORA JURIDICA CASSINELLI & VALERO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN, NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO DE GUAYAQUIL**, el día 15 de julio del 2016, mediante la cual **DAVID ENRIQUE CASSINELLI CALI** cede 1 participación de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de **LUIS FERNANDO CARRILLO ARTEAGA**, de fojas **2.040 a 2.050**, Registro de Cesión de Participaciones número **130**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29498



Guayaquil, 18 de agosto de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CASSINELLI CALI DAVID ENRIQUE	1	CARRILLO ARTEAGA LUIS FERNANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1447062

